



CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de Ordenanza Moratoria con fecha 25-02-1999; y

CONSIDERANDO:

Lo regulado por el art. 30 de la Ley Orgánica Municipal 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 278

Art.1: Condonar recargos, intereses y multas a los contribuyentes responsables de las contribuciones sobre inmuebles y por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad comercial, sobre deudas hasta el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2: Incluir además las deudas que se encuentren en discusión en sede administrativa o judicial previo allanamiento y determinación de costas y honorarios del letrado interviniente por el juez de la causa en caso de estar en sede judicial.

Art. 3: El pago se realizará mediante convenio con una entrega del 10 % y hasta diez cuotas con un interés del 1,5 % mensual.

Art. 4: El plazo para acogerse a la moratoria es de 60 días desde la fecha de su promulgación.

Art. 5: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

Rosario T. Tissera

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RECIBIDO

DIA 23/4/99

HORA 10 h

E. Adela Dumaín

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ERNESTO CIRILO GUEVAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

FIRMA

ACLARACION

Hector Magalay
concejal



CONCEJO DELIBERANTE DE MAR DEL PLATA

El presente eleva a la consideración del Concejo Deliberante de Mar del Plata el siguiente proyecto de

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MAR DEL PLATA, ARGENTINA, ANTE LA PRESENTE LE ORDENANZA N° 278

Art. 1.º Compónese de tres miembros, dos de ellos y uno de ellos...

Art. 2.º Los miembros de la comisión de estudio y de la comisión de redacción en sede administrativa...

Art. 3.º El pago de los gastos de funcionamiento de la comisión de estudio...

Art. 4.º El plazo para la presentación de los proyectos es de 10 días desde la fecha de su promulgación.

Art. 5.º De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MAR DEL PLATA, ARGENTINA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1998

RECIBIDO

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MAR DEL PLATA ARGENTINA

ERNESTO GIBSON
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MAR DEL PLATA ARGENTINA

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MAR DEL PLATA ARGENTINA